



Resolución
0744/2020

Expediente
11412/020

Acta N°
2020/0013

VISTO: el anuncio de nuevos casos confirmados de Corona Virus COVID-19 en el país y las respectivas medidas del Poder Ejecutivo, en particular las recomendaciones para organismos de la órbita pública establecidas por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

RESULTANDO: que el Directorio de INAU en acuerdo con la Dirección General y las Subdirecciones Generales de Gestión Territorial, de Administración y Programática, ante la urgencia sanitaria, han establecido medidas para el funcionamiento del organismo en las áreas centrales, servicios de administración y servicios de atención a niños, niñas, adolescentes y familias en tiempo parcial y en contexto familiar y comunitario;

CONSIDERANDO: I) que la misión asignada al INAU como organismo, determina que la acción de sus equipos de trabajo en relación a los niños, niñas, adolescentes y sus familias deba ser considerada como de carácter esencial;

II) que en un contexto de emergencia sanitaria como el que el país transita, **es prioritario asegurar la estabilidad y calidad del cuidado y atención brindado a los niños, niñas y adolescentes**, y ello debe ser tenido en cuenta cuando se planifican ajustes y reconfiguraciones necesarias respecto a las tareas de los trabajadores/as con el objetivo de resguardar su salud;

III) que manteniendo en todos sus términos las resoluciones tomadas en INAU en los días 13 y 14 de marzo en el contexto de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo y considerando las recomendaciones realizadas por la Oficina Nacional del Servicio Civil para los organismos públicos, se han resuelto medidas que han sido comunicadas a todo el funcionariado de la Institución, así como se ha procedido a su difusión a través de la página Web del organismo;

IV) que dichas disposiciones se encuentran en 8 (ocho) comunicados emitidos entre los días 14 y 16 de marzo de 2020, y abarcan diversas medidas, a saber:

- Comunicado N° 1: medidas de carácter general: prevención, funcionamiento general de los servicios, coordinación institucional;
- Comunicado N° 2: vías de comunicación frente a la situación del COVID- 19 en Uruguay;
- Comunicado N° 3: orientaciones para la implementación de la suspensión de la atención a niños, niñas y adolescentes en los servicios de anclaje territorial;
- Comunicado N° 4: medidas relativas al funcionamiento de las oficinas y servicios del INAU y sus trabajadores/as;
- Comunicado N° 5: orientaciones para la prevención del COVID-19 para los servicios del INAU de atención a niños, niñas y adolescentes y familias, así como de administración y áreas centrales;
- Comunicado N° 6: primeras orientaciones para los servicios de protección especial de 24 horas y especial especializada de 24 horas;
- Comunicado N° 7: atención de niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de discapacidad, atendidos en proyectos de protección especial especializada de 24 horas, según nivel de dependencia y complejidad de patologías clínicas;
- Comunicado N° 8: orientaciones para la promoción de procesos socioeducativos con niños, niñas y adolescentes frente a la aparición de casos de COVID-19 en Uruguay;

V) que en esta instancia, se hace necesario proceder a la aprobación de parte de estas Autoridades de los Comunicados referidos;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:


1°) APRUÉBANSE los Comunicados emitidos entre los días 14 y 16 de marzo de 2020, ante el anuncio de nuevos casos confirmados de Corona Virus COVID-19 en el país y las respectivas medidas del Poder Ejecutivo, en particular las recomendaciones para organismos de la órbita pública establecidas por la Oficina Nacional del Servicio Civil, que han sido difundidos por las vías de comunicación habituales del organismo, y se encuentran publicados en la página Web institucional, a saber:

- Comunicado N° 1: medidas de carácter general: prevención, funcionamiento general de los servicios, coordinación institucional, etc.;
- Comunicado N° 2: vías de comunicación frente a la situación del COVID- 19 en Uruguay;
- Comunicado N° 3: orientaciones para la implementación de la suspensión de la atención a niños, niñas y adolescentes en los servicios de anclaje territorial;
- Comunicado N° 4: medidas relativas al funcionamiento de las oficinas y servicios del INAU y sus trabajadores/as;
- Comunicado N° 5: orientaciones para la prevención del COVID-19 para los servicios del INAU de atención a niños, niñas y adolescentes y familias, así como de administración y áreas centrales;
- Comunicado N° 6: primeras orientaciones para los servicios de protección especial de 24 horas y especial especializada de 24 horas;
- Comunicado N° 7: atención de niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de discapacidad, atendidos en proyectos de protección especial especializada de 24 horas, según nivel de dependencia y complejidad de patologías clínicas;
- Comunicado N° 8: orientaciones para la promoción de procesos socioeducativos con niños, niñas y adolescentes frente a la aparición de casos de COVID-19 en Uruguay.

2°) PASE a Comunicación Institucional a efectos de la difusión del presente acto administrativo a todos los servicios de capital e interior, publicación en la página Web institucional y el SINTRA, y oportuno archivo de estas actuaciones.

PC/AP/FA

Fecha Acta: 18/03/2020 - Numero Acta: 2020/0013



A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU



Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU